

ANEXO I: NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

I. GENERALES

- a) Las ausencias y faltas de puntualidad previstas con antelación deben ser comunicadas por los padres al tutor correspondiente. Ni el tutor ni los profesores pueden autorizar las ausencias. Los padres son siempre los responsables de las mismas, aunque lo hayan comunicado al Colegio.
- b) Las ausencias imprevistas, así como los retrasos, serán justificados a través de la plataforma Educamos.
- c) No se puede salir del recinto escolar durante el horario lectivo sin autorización por escrito. Los alumnos que se quedan a comer, (dentro o fuera del comedor colegial), tampoco pueden abandonar el recinto colegial sin permiso escrito.
- d) No se puede circular por el recinto colegial con bicicletas. Los alumnos que accedan al Colegio con dichos medios de transporte los estacionarán en los lugares señalados para ello.
- e) Está prohibido fumar dentro del recinto Colegial.
- f) Está prohibido el tráfico y consumo de drogas, la difusión o tenencia de material pornográfico o inmoral.
- g) En el Colegio es obligatorio vestir correctamente y usar distinto calzado para la asistencia al Colegio que para la práctica de educación física. Queda prohibido el uso de prendas que muestren mensajes ofensivos, identificación o adscripción a sociedades, grupos y movimientos de cualquier tipo.
- h) No se pueden usar prendas deportivas fuera de las clases de Educación Física y Deporte. Para estas clases es obligatorio el uso de uniforme deportivo colegial.
- i) Está prohibido el uso de cualquier aparato tecnológico, incluido móviles. El Colegio no se hace responsable de la guarda y custodia de aparatos de telefonía móvil, musicales o cualquier tipo de aparato electrónico.

II. DENTRO DEL AULA

- a) Los alumnos deben tratar con respeto el mobiliario de la clase y cuidar el material escolar común (diccionarios, libros, mapas, encerados, carteleras, etc.). Igualmente deben respetar y cuidar el material escolar de los compañeros y el suyo propio. En caso de deterioro por acción voluntaria indebida, tienen la obligación de reponer el material estropeado, independientemente de la sanción que se pueda imponer. El material común no se podrá sacar del aula.
- b) No se pueden hacer actividades que produzcan deterioro del mobiliario y demás elementos.
- c) Se debe mantener limpia y ordenada usando debidamente las papeleras, y en su caso, manteniendo ordenadas las estanterías. La decoración de las clases debe hacerse bajo la supervisión del tutor. Las mochilas y ropa de abrigo deben estar debidamente ordenadas dentro del aula o, en su caso, en el ropero.
- d) Los alumnos deben traer y tener en el aula el material escolar propio que necesitan para hacer su trabajo.
- e) Se debe mantener una postura correcta y cuidar el orden y la limpieza en el pupitre, y/o en la taquilla.
- f) No se puede salir de la clase en los intercambios de profesor y/o de actividad.
- g) El uso de móviles y aparatos electrónicos en el aula está prohibido en todo el centro dentro del horario lectivo, incluido en el horario del comedor.

III. EN ESPACIOS COMUNES

- a) Los alumnos deben respetar el mobiliario y el material de los recintos y aulas especiales (Informática, Laboratorios, Salas de Vídeo, Talleres de Tecnología, Aula de Plástica, Aula de Música, Aula de Idiomas, Bibliotecas, Gimnasios, Vestuarios, Comedor, Quiosco, Aseos, Salón de Actos, Iglesia, etc.), así como de los patios y otros espacios comunes (incluidos los vehículos estacionados

en el recinto colegial), debiendo cumplir las normas establecidas por los responsables de dichos lugares, y mantener un comportamiento correcto en cada uno de los lugares atendiendo a su funcionalidad.

- b) Los alumnos no pueden entrar en la sala de profesores ni estar en ella.
- c) Los alumnos deben cuidar y respetar las zonas ajardinadas transitando por los lugares adecuados y utilizando debidamente las papeleras.
- d) Durante el horario lectivo se debe respetar el trabajo de los demás, evitando los ruidos tanto dentro de las clases como durante los desplazamientos por el Colegio que se harán por los lugares adecuados.
- e) El uso de móviles y aparatos electrónicos en el recinto escolar está prohibido.
- f) Durante las horas de clase (no incluidos recreos...) el alumnado sólo podrá salir del aula cuando les autorice el profesor. En caso de no haber sido autorizado se tratará como infracción leve. Y la reiteración implicará infracción grave.

IV. EN LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

- a) Deben cumplirse todas las normas de comportamiento que obligan dentro del recinto colegial.
- b) Deben tener una actitud positiva tanto de aprendizaje como de comportamiento dentro del grupo, que podrán ser evaluables. En aquellos casos en que la actitud de los alumnos sea reiteradamente negativa, los equipos docentes podrán decidir la exclusión de dichos alumnos de las actividades programadas.
- c) Las faltas de respeto durante las actividades extraescolares tendrán el mismo tratamiento que si hubiera ocurrido dentro del Centro.
- d) Durante los traslados en medios de transporte, los alumnos observarán las medidas de seguridad que establece la legislación vigente y cumplirán las normas que se les den para esa circunstancia.



SAN FELIPE NERI

Cádiz

- e) El uso de móviles y aparatos electrónicos durante las actividades extraescolares estará permitido, con fines pedagógicos, siempre que lo autorice el profesor.

V. OTROS

- a) Los alumnos deberán usar en todo momento un lenguaje correcto, educado y buenos modales en el trato con todas las personas relacionadas o no con el colegio.

Las faltas de respeto a los miembros de la Comunidad Colegial producidas fuera del recinto colegial, tendrán el mismo tratamiento que las que se produzcan dentro del mismo.